

## Observación G44

---

Su declaración ha sido observada por la rebaja a la Base Imponible del Impuesto Global Complementario, declarada en la Línea 11, código 166, del Formulario 22, correspondiente al Impuesto Territorial (contribuciones de Bienes Raíces) pagado durante el 2010.

Si el Impuesto Territorial corresponde a un bien raíz utilizado en una actividad cuya renta se determina en base a Contabilidad Completa, verifique que el monto de la rebaja haya sido declarada, a su vez, como Gasto Rechazado en la Línea 3 del Formulario 22.

El Impuesto Territorial del año comercial 2010 y pagados en este período, que son considerados gasto tributario, no puede ser registrado en esta línea 11.

En los demás casos, verifique que el monto de la rebaja corresponda al Impuesto Territorial efectivamente pagado durante el 2010, respecto de Bienes Raíces cuyas rentas tengan relación con los inmuebles a los cuales se les pagó contribuciones de Bienes Raíces.

**Nota:**

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).